## DECRETO Nº 8482.

EXONERACION DE DERECHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO NORTE

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO:
DECRETA:

Artículo 1º- Exonéranse los derechos correspondientes a inhumación, traslado y a toda otra operación fúnebre que tenga lugar con cadáveres o restos, de funcionarios municipales en actividad o jubilados o de sus cónyuges y parientes en primer grado, que sean depositados en el Sector B del Cuerpo de Nichos formados en el edificio del Crematorio del Cementerio del Norte.

Artículo 29- Autorízase la cesión fratuita de urnas funerarias para los aludidos en el artículo anterior.

Artículo 3º- Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 29 de enero de 1953.

(FIRMADO)

IGANACIO BAZZANO
Presidente

A.LAMBOGLIA DE LAS CARRERAS

Secretario General

Montevideo, 5 de febrero de 1953.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

Promúlgase; hágase saber a la Junta Departamental, publíque-

tes - al Departamento de Arquitectura e incorpórese al Registro correspondiente.

GERMAN BARBATO
Intendente

MIGUEL A. CLAVELLI Secretario